



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddecañete.gob.pe](http://www.municipalidaddecañete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 21-2021-MPC**

Cañete, 23 de febrero del 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero del 2021, Acta de Reunión de Consejo de Coordinación Local Provincial de fecha 13 de febrero de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.5 del artículo 80° de la norma antes acotada, sobre Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, establece que: "*Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes*";

Que, el artículo 98° de la Ley Orgánica antes descrita señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincia;

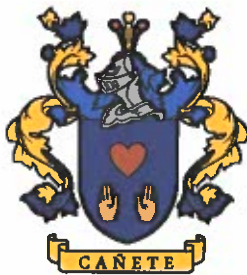
Que, con fecha 13 de febrero de 2021, vía plataforma Zoom, se llevó a cabo la Reunión de Consejo de Coordinación Local Provincial, por el cual se determinó, autorizar a la Municipalidad Provincial de Cañete el uso del Presupuesto Participativo 2021 que corresponde a cada Distrito para la adquisición de tres (03) Plantas de Oxígeno Medicinal;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2021, se expuso ante el Pleno de Concejo Municipal que los Alcaldes de los Distritos de la Provincia de Cañete, proponen la adquisición de tres (03) Plantas de Oxígeno Medicinal, derivado de los recursos que existen en el presupuesto participativo 2021;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 21-2021-MPC

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Acuerdo tomado en Sesión del Consejo de Coordinación Local Provincial de fecha 13 de febrero del 2021, en la cual, se autoriza a la Municipalidad Provincial de Cañete el uso del Presupuesto Participativo 2021 que corresponde a cada Distrito para la adquisición de tres (03) Plantas de Oxígeno Medicinal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

